

## LA LIBERTAD Y JUSTICIA DESDE EL DERECHO NATURAL EXPRESADO EN LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

**Fuente:**

[http://www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_councils/justpeace/documents/rc\\_pc\\_justpeace\\_doc\\_20060526\\_compendio-dott-soc\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html)

### LA LIBERTAD DE LA PERSONA

#### a) Valor y límites de la libertad

**135** *El hombre puede dirigirse hacia el bien sólo en la libertad, que Dios le ha dado como signo eminente de su imagen:*<sup>251</sup> « Dios ha querido dejar al hombre en manos de su propia decisión (cf. *Si* 15,14), para que así busque espontáneamente a su Creador y, adhiriéndose libremente a éste, alcance la plena y bienaventurada perfección. La dignidad humana requiere, por tanto, que el hombre actúe según su conciencia y libre elección, es decir, movido e inducido por convicción interna personal y no bajo la presión de un ciego impulso interior o de la mera coacción externa ».<sup>252</sup>

El hombre justamente aprecia la libertad y la busca con pasión: justamente quiere —y debe—, formar y guiar por su libre iniciativa su vida personal y social, asumiendo personalmente su responsabilidad.<sup>253</sup> La libertad, en efecto, no sólo permite al hombre cambiar convenientemente el estado de las cosas exterior a él, sino que determina su crecimiento como persona, mediante opciones conformes al bien verdadero:<sup>254</sup> de este modo, el hombre se genera a sí mismo, es *padre* de su propio ser<sup>255</sup> y construye el orden social.<sup>256</sup>

**136** *La libertad no se opone a la dependencia creatural del hombre respecto a Dios.*<sup>257</sup> *La Revelación enseña que el poder de determinar el bien y el mal no pertenece al hombre, sino sólo a Dios* (cf. *Gn* 2,16-17). « El hombre es ciertamente libre, desde el momento en que puede comprender y acoger los mandamientos de Dios. Y posee una libertad muy amplia, porque puede comer “de cualquier árbol del jardín”. Pero esta libertad no es ilimitada: el hombre debe detenerse ante el “árbol de la ciencia del bien y del mal”, por estar llamado a aceptar la ley moral que Dios le da. En realidad, la libertad del hombre encuentra su verdadera y plena realización en esta aceptación ».<sup>258</sup>

**137** *El recto ejercicio de la libertad personal exige unas determinadas condiciones de orden económico, social, jurídico, político y cultural* que son, « con demasiada frecuencia, desconocidas y violadas. Estas situaciones de ceguera y de injusticia gravan la vida moral y colocan tanto a los fuertes como a los débiles en la tentación de pecar contra la caridad. Al apartarse de la ley moral, el hombre atenta contra su propia libertad, se encadena a sí mismo, rompe la fraternidad con sus semejantes y se rebela contra la verdad divina ».<sup>259</sup> *La liberación de las injusticias promueve la libertad y la dignidad humana:* no obstante, « ante todo, hay que apelar a las capacidades espirituales y morales de la persona y a la exigencia permanente de la conversión interior si se quieren obtener cambios económicos y sociales que estén verdaderamente al servicio del hombre ».<sup>260</sup>

## **b) El vínculo de la libertad con la verdad y la ley natural**

**138** *En el ejercicio de la libertad, el hombre realiza actos moralmente buenos, que edifican su persona y la sociedad, cuando obedece a la verdad, es decir, cuando no pretende ser creador y dueño absoluto de ésta y de las normas éticas.*<sup>261</sup> La libertad, en efecto, « no tiene su origen absoluto e incondicionado en sí misma, sino en la existencia en la que se encuentra y para la cual representa, al mismo tiempo, un límite y una posibilidad. Es la libertad de una criatura, o sea, una libertad donada, que se ha de acoger como un germen y hacer madurar con responsabilidad ». <sup>262</sup> En caso contrario, muere como libertad y destruye al hombre y a la sociedad. <sup>263</sup>

**139** *La verdad sobre el bien y el mal se reconoce en modo práctico y concreto en el juicio de la conciencia, que lleva a asumir la responsabilidad del bien cumplido o del mal cometido. « Así, en el juicio práctico de la conciencia, que impone a la persona la obligación de realizar un determinado acto, se manifiesta el vínculo de la libertad con la verdad. Precisamente por esto la conciencia se expresa con actos de “juicio”, que reflejan la verdad sobre el bien, y no como “decisiones” arbitrarias. La madurez y responsabilidad de estos juicios —y, en definitiva, del hombre, que es su sujeto— se demuestran no con la liberación de la conciencia de la verdad objetiva, en favor de una presunta autonomía de las propias decisiones, sino, al contrario, con una apremiante búsqueda de la verdad y con dejarse guiar por ella en el obrar ».*<sup>264</sup>

**140** *El ejercicio de la libertad implica la referencia a una ley moral natural, de carácter universal, que precede y aúna todos los derechos y deberes.*<sup>265</sup> La ley natural « no es otra cosa que la luz de la inteligencia infundida en nosotros por Dios. Gracias a ella conocemos lo que se debe hacer y lo que se debe evitar. Esta luz o esta ley Dios la ha donado a la creación » <sup>266</sup> y consiste en la participación en su ley eterna, la cual se identifica con Dios mismo. <sup>267</sup> Esta ley se llama natural porque la razón que la promulga es propia de la naturaleza humana. Es universal, se extiende a todos los hombres en cuanto establecida por la razón. En sus preceptos principales, la ley divina y natural está expuesta en el Decálogo e indica las normas primeras y esenciales que regulan la vida moral. <sup>268</sup> Se sustenta en la tendencia y la sumisión a Dios, fuente y juez de todo bien, y en el sentido de igualdad de los seres humanos entre sí. La ley natural expresa la dignidad de la persona y pone la base de sus derechos y de sus deberes fundamentales. <sup>269</sup>

**141** *En la diversidad de las culturas, la ley natural une a los hombres entre sí, imponiendo principios comunes. Aunque su aplicación requiera adaptaciones a la multiplicidad de las condiciones de vida, según los lugares, las épocas y las circunstancias,*<sup>270</sup> *la ley natural es inmutable, « subsiste bajo el flujo de ideas y costumbres y sostiene su progreso... Incluso cuando se llega a renegar de sus principios, no se la puede destruir ni arrancar del corazón del hombre. Resurge siempre en la vida de individuos y sociedades ».*<sup>271</sup>

Sus preceptos, sin embargo, no son percibidos por todos con claridad e inmediatez. Las verdades religiosas y morales pueden ser conocidas « de todos y sin dificultad, con una firme certeza y sin mezcla de error », <sup>272</sup> sólo con la ayuda de la Gracia y de la Revelación. La ley natural ofrece un fundamento preparado por Dios a la ley revelada y a la Gracia, en plena armonía con la obra del Espíritu. <sup>273</sup>

**142** *La ley natural, que es ley de Dios, no puede ser cancelada por la maldad humana.*<sup>274</sup> Esta Ley es el fundamento moral indispensable para edificar la comunidad de los hombres y para elaborar la ley civil, que infiere las consecuencias de carácter concreto y contingente a partir de los principios de la ley natural.<sup>275</sup> Si se oscurece la percepción de la universalidad de la ley moral natural, no se puede edificar una comunión real y duradera con el otro, porque cuando falta la convergencia hacia la verdad y el bien, « cuando nuestros actos desconocen o ignoran la ley, de manera imputable o no, perjudican la comunión de las personas, causando daño ». <sup>276</sup> En efecto, sólo una libertad que radica en la naturaleza común puede hacer a todos los hombres responsables y es capaz de justificar la moral pública. Quien se autoproclama medida única de las cosas y de la verdad no puede convivir pacíficamente ni colaborar con sus semejantes.<sup>277</sup>

**143** *La libertad está misteriosamente inclinada a traicionar la apertura a la verdad y al bien humano y con demasiada frecuencia prefiere el mal y la cerrazón egoísta, elevándose a divinidad creadora del bien y del mal: « Creado por Dios en la justicia, el hombre, sin embargo, por instigación del demonio, en el propio exordio de la historia, abusó de su libertad, levantándose contra Dios y pretendiendo alcanzar su propio fin al margen de Dios (...). Al negarse con frecuencia a reconocer a Dios como su principio, rompe el hombre la debida subordinación a su fin último, y también toda su ordenación tanto por lo que toca a su propia persona como a las relaciones con los demás y con el resto de la creación ».*<sup>278</sup> *La libertad del hombre, por tanto, necesita ser liberada.* Cristo, con la fuerza de su misterio pascual, libera al hombre del amor desordenado de sí mismo,<sup>279</sup> que es fuente del desprecio al prójimo y de las relaciones caracterizadas por el dominio sobre el otro; Él revela que la libertad se realiza en el don de sí mismo.<sup>280</sup> Con su sacrificio en la cruz, Jesús reintegra el hombre a la comunión con Dios y con sus semejantes.

## **LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LA VIDA SOCIAL**

### **a) Relación entre principios y valores**

**197** *La doctrina social de la Iglesia, además de los principios que deben presidir la edificación de una sociedad digna del hombre, indica también valores fundamentales.* La relación entre principios y valores es indudablemente de reciprocidad, en cuanto que los valores sociales expresan el aprecio que se debe atribuir a aquellos determinados aspectos del bien moral que los principios se proponen conseguir, ofreciéndose como puntos de referencia para la estructuración oportuna y la conducción ordenada de la vida social. Los valores requieren, por consiguiente, tanto la práctica de los principios fundamentales de la vida social, como el ejercicio personal de las virtudes y, por ende, las actitudes morales correspondientes a los valores mismos.<sup>426</sup>

*Todos los valores sociales son inherentes a la dignidad de la persona humana, cuyo auténtico desarrollo favorecen; son esencialmente: la verdad, la libertad, la justicia, el amor.*<sup>427</sup> Su práctica es el camino seguro y necesario para alcanzar la perfección personal y una convivencia social más humana; constituyen la referencia imprescindible para los responsables de la vida pública, llamados a realizar « las reformas sustanciales de las estructuras económicas, políticas, culturales y tecnológicas, y los cambios necesarios en las instituciones ». <sup>428</sup> El respeto de la legítima autonomía de las realidades terrenas lleva a la Iglesia a no asumir competencias específicas de orden técnico y

temporal,<sup>429</sup> pero no le impide intervenir para mostrar cómo, en las diferentes opciones del hombre, estos valores son afirmados o, por el contrario, negados.<sup>430</sup>

## b) La verdad

**198** *Los hombres tienen una especial obligación de tender continuamente hacia la verdad, respetarla y atestiguarla responsablemente.*<sup>431</sup> *Vivir en la verdad* tiene un importante significado en las relaciones sociales: la convivencia de los seres humanos dentro de una comunidad, en efecto, es ordenada, fecunda y conforme a su dignidad de personas, cuando se funda en la verdad.<sup>432</sup> Las personas y los grupos sociales cuanto más se esfuerzan por resolver los problemas sociales según la verdad, tanto más se alejan del arbitrio y se adecúan a las exigencias objetivas de la moralidad.

*Nuestro tiempo requiere una intensa actividad educativa*<sup>433</sup> *y un compromiso correspondiente por parte de todos, para que la búsqueda de la verdad, que no se puede reducir al conjunto de opiniones o a alguna de ellas, sea promovida en todos los ámbitos y prevalezca por encima de cualquier intento de relativizar sus exigencias o de ofenderla.*<sup>434</sup> Es una cuestión que afecta particularmente al mundo de la comunicación pública y al de la economía. En ellos, el uso sin escrúpulos del dinero plantea interrogantes cada vez más urgentes, que remiten necesariamente a una exigencia de transparencia y de honestidad en la actuación personal y social.

## c) La libertad

**199** *La libertad es, en el hombre, signo eminente de la imagen divina y, como consecuencia, signo de la sublime dignidad de cada persona humana:*<sup>435</sup> « La libertad se ejercita en las relaciones entre los seres humanos. Toda persona humana, creada a imagen de Dios, tiene el derecho natural de ser reconocida como un ser libre y responsable. Todo hombre debe prestar a cada cual el respeto al que éste tiene derecho. El *derecho al ejercicio de la libertad* es una exigencia inseparable de la dignidad de la persona humana ». <sup>436</sup> No se debe restringir el significado de la libertad, considerándola desde una perspectiva puramente individualista y reduciéndola a un *ejercicio arbitrario e incontrolado* de la propia autonomía personal: « Lejos de perfeccionarse en una total autarquía del yo y en la ausencia de relaciones, la libertad existe verdaderamente sólo cuando los lazos recíprocos, regulados por la verdad y la justicia, unen a las personas ». <sup>437</sup> La comprensión de la libertad se vuelve profunda y amplia cuando ésta es tutelada, también a nivel social, en la totalidad de sus dimensiones.

**200** *El valor de la libertad, como expresión de la singularidad de cada persona humana, es respetado cuando a cada miembro de la sociedad le es permitido realizar su propia vocación personal; es decir, puede buscar la verdad y profesar las propias ideas religiosas, culturales y políticas; expresar sus propias opiniones; decidir su propio estado de vida y, dentro de lo posible, el propio trabajo; asumir iniciativas de carácter económico, social y político. Todo ello debe realizarse en el marco de un « sólido contexto jurídico », <sup>438</sup> dentro de los límites del bien común y del orden público y, en todos los casos, bajo el signo de la responsabilidad.*

*La libertad, por otra parte, debe ejercerse también como capacidad de rechazar lo que es moralmente negativo, cualquiera que sea la forma en que se presente, <sup>439</sup> como capacidad de desapego efectivo de todo lo que puede obstaculizar el crecimiento*

personal, familiar y social. La plenitud de la libertad consiste en la capacidad de disponer de sí mismo con vistas al auténtico bien, en el horizonte del bien común universal.<sup>440</sup>

#### d) La justicia

**201** *La justicia es un valor que acompaña al ejercicio de la correspondiente virtud moral cardinal.*<sup>441</sup> Según su formulación más clásica, « consiste en la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido ».<sup>442</sup> Desde el punto de vista subjetivo, la justicia se traduce en la actitud *determinada por la voluntad de reconocer al otro como persona*, mientras que desde el punto de vista objetivo, constituye *el criterio determinante de la moralidad en el ámbito intersubjetivo y social.*<sup>443</sup>

*El Magisterio social invoca el respeto de las formas clásicas de la justicia: la conmutativa, la distributiva y la legal.*<sup>444</sup> Un relieve cada vez mayor ha adquirido en el Magisterio la *justicia social*,<sup>445</sup> que representa un verdadero y propio desarrollo de la *justicia general*, reguladora de las relaciones sociales según el criterio de la observancia de la ley. La *justicia social* es una exigencia vinculada con la *cuestión social*, que hoy se manifiesta con una dimensión mundial; concierne a los aspectos sociales, políticos y económicos y, sobre todo, a la dimensión estructural de los problemas y las soluciones correspondientes.<sup>446</sup>

**202** *La justicia resulta particularmente importante en el contexto actual, en el que el valor de la persona, de su dignidad y de sus derechos, a pesar de las proclamaciones de propósitos, está seriamente amenazado por la difundida tendencia a recurrir exclusivamente a los criterios de la utilidad y del tener.* La justicia, conforme a estos criterios, es considerada de forma reducida, mientras que adquiere un significado más pleno y auténtico en la antropología cristiana. La justicia, en efecto, no es una simple convención humana, porque lo que es « justo » no está determinado originariamente por la ley, sino por la identidad profunda del ser humano.<sup>447</sup>

**203** *La plena verdad sobre el hombre permite superar la visión contractual de la justicia, que es una visión limitada, y abrirla al horizonte de la solidaridad y del amor: « Por sí sola, la justicia no basta. Más aún, puede llegar a negarse a sí misma, si no se abre a la fuerza más profunda que es el amor ».*<sup>448</sup> En efecto, junto al valor de la justicia, la doctrina social coloca el de la solidaridad, en cuanto vía privilegiada de la paz. Si la paz es fruto de la justicia, « hoy se podría decir, con la misma exactitud y análoga fuerza de inspiración bíblica (cf. *Is* 32,17; *St* 32,17), *Opus solidaritatis pax*, la paz como fruto de la solidaridad ».<sup>449</sup> La meta de la paz, en efecto, « sólo se alcanzará con la realización de la justicia social e internacional, y además con la práctica de las virtudes que favorecen la convivencia y nos enseñan a vivir unidos, para construir juntos, dando y recibiendo, una sociedad nueva y un mundo mejor ».<sup>450</sup>

#### Referencias:

<sup>251</sup>Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1705.

<sup>252</sup>Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 17: AAS 58 (1966) 1037; cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1730-1732.

<sup>253</sup>Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 34: AAS 85 (1993) 1160-1161; Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 17: AAS 58 (1966) 1038.

<sup>254</sup>Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1733.

<sup>255</sup>Cf. San Gregorio de Nisa, *De vita Moysis*, 2, 2-3: PG 44, 327B-328B: « ... unde fit, ut nos ipsi patres quodammodo simus nostri... vitii ac virtutis ratione fingentes ».

<sup>256</sup>Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 13: AAS 83 (1991) 809-810.

<sup>257</sup>Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1706.

- <sup>258</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 35: AAS 85 (1993) 1161-1162.
- <sup>259</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1740.
- <sup>260</sup> Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Libertatis conscientia*, 75: AAS 79 (1987) 587.
- <sup>261</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1749-1756.
- <sup>262</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 86: AAS 85 (1993) 1201.
- <sup>263</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 44. 99: AAS 85 (1993) 1168- 1169. 1210-1211.
- <sup>264</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 61: AAS 85 (1993) 1181-1182.
- <sup>265</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 50 : AAS 85 (1993) 1173-1174.
- <sup>266</sup> Sto. Tomás de Aquino, *In duo praecepta caritatis et in decem Legis praecepta expositio*, c. 1: « Nunc autem de scientia operandorum intendimus: ad quam tractandam quadruplex lex invenitur. Prima dicitur lex naturae; et haec nihil aliud est nisi lumen intellectus insitum nobis a Deo, per quod cognoscimus quid agendum et quid vitandum. Hoc lumen et hanc legem dedit Deus homini in creatione »: Divi Thomae Aquinatis, Doctoris Angelici, *Opuscula Theologica*, v. II: *De re spirituali*, cura et studio P. Fr. Raymundi Spiazzi O.P., Marietti ed., Taurini-Romae 1954, p. 245.
- <sup>267</sup> Cf. Sto. Tomás de Aquino, *Summa theologiae*, I-II, q.91, a.2, c: Ed. Leon. 7,154: « ...participatio legis aeternae in rationali creatura lex naturalis dicitur ».
- <sup>268</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1955.
- <sup>269</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1956.
- <sup>270</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1957.
- <sup>271</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1958.
- <sup>272</sup> Concilio Vaticano I, Const. dogm. *Dei Filius*, c.2: DS 3005, p. 588; cf. Pío XII, Carta enc. *Humani generis*: AAS 42 (1950) 562.
- <sup>273</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1960.
- <sup>274</sup> Cf. San Agustín, *Confesiones*, 2,4,9: PL 32, 678: « Furtum certe punit lex tua, Domine, et lex scripta in cordibus hominum, quam ne ipsa quidem delet iniquitas ».
- <sup>275</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1959.
- <sup>276</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 51: AAS 85 (1993) 1175.
- <sup>277</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Evangelium vitae*, 19-20: AAS 87 (1995) 421-424.
- <sup>278</sup> Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 13: AAS 58 (1966) 1034- 1035.
- <sup>279</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1741.
- <sup>280</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 87: AAS 85 (1993) 1202-1203.
- <sup>426</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1886.
- <sup>427</sup> Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 26: AAS 58 (1966) 1046-1047; Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 265-266.
- <sup>428</sup> Congregación para la Educación Católica, *Orientaciones para el estudio y enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes*, 43, Tipografía Políglota Vaticana, Roma 1988, p. 43.
- <sup>429</sup> Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 36: AAS 58 (1966) 1053-1054.
- <sup>430</sup> Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 1: AAS 58 (1966) 1025-1026; Pablo VI, Carta enc. *Populorum progressio*, 13: AAS 59 (1967) 263-264.
- <sup>431</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2467.
- <sup>432</sup> Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 265-266. 281.
- <sup>433</sup> Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 61: AAS 58 (1966) 1081-1082; Pablo VI, Carta enc. *Populorum progressio*, 35. 40: AAS 59 (1967) 274-275. 277; Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 44: AAS 80 (1988) 575-577. Para la reforma de la sociedad « la tarea prioritaria, que condiciona el éxito de todas las otras, es de orden educativo »: Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Libertatis conscientia*, 99: AAS 79 (1987) 599.
- <sup>434</sup> Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 16: AAS 58 (1966) 1037; *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2464-2487.
- <sup>435</sup> Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 17: AAS 58 (1966) 1037-1038; *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1705. 1730; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Libertatis conscientia*, 28: AAS 79 (1987) 565.
- <sup>436</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1738.
- <sup>437</sup> Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Libertatis conscientia*, 26: AAS 79 (1987) 564-565.
- <sup>438</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 42: AAS 83 (1991) 846. La afirmación se refiere a la iniciativa económica, sin embargo parece correcto ampliarlo a los otros ámbitos del actuar personal.
- <sup>439</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 17: AAS 83 (1991) 814-815.
- <sup>440</sup> Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 289-290.
- <sup>441</sup> Cf. Santo Tomás de Aquino, *Summa theologiae*, I-II, q. 6: Ed. Leon. 6, 55-63.
- <sup>442</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1807; cf. Sto. Tomás de Aquino, *Summa theologiae*, II-II, q. 58, a. 1: Ed. Leon. 9, 9-10: « iustitia est perpetua et constans voluntas ius suum unicuique tribuendi ».
- <sup>443</sup> Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 282-283.
- <sup>444</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2411.
- <sup>445</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1928-1942. 2425-2449. 2832; Pío XI, Carta enc. *Divini Redemptoris*: AAS 29 (1937) 92.
- <sup>446</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Laborem exercens*, 2: AAS 73 (1981) 580-583.
- <sup>447</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 40: AAS 80 (1988) 568; *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1929.
- <sup>448</sup> Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2004*, 10: AAS 96 (2004) 121.
- <sup>449</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 39: AAS 80 (1988) 568.
- <sup>450</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 39: AAS 80 (1988) 568.

Texto de lectura para los temas JUSTICIA Y LIBERTAD del Bloque III de la  
 Asignatura de Derecho Natural – DER 127 UCB  
 Santa Cruz de la Sierra, Bolivia  
 Tito López – Docente de Derecho Natural de la Universidad Católica Boliviana –Santa  
 Cruz